

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/68/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Tecnomá Energía Solar, S.A., con domicilio en c/ Isla de Hierro, n.º 7, 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Tecnomá Energía Solar, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 2.010,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

• 20 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 2.010,4 kV.

• Centro de seccionamiento que incorporará transformador de 100 kVA para alimentación de los servicios auxiliares.

• Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo subterráneo de interconexión de 800 metros entre los 20 centros de transformación y el centro seccionamiento.

• Línea de evacuación de 20 kV constituida por entronque de 45 m aéreo-subterráneo desde centro de seccionamiento a la línea aérea de 20 kV Villamesías-STR Abertura. La unión se realizará mediante un nuevo apoyo y una derivación de la línea aérea con el apoyo 5038 existente, situado en la parcela en la que se ubica la instalación.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 21, 22, 23 y 24, del polígono 503, del Término Municipal de Villamesías (Cáceres).

— Promotor: Tecnomá Energía Solar, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 17 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/32/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de FRANCISCO ESCASO MORENO, con domicilio en Ctra. Villafranca, 15, C.P.: 06360 Fuente del Maestre (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico: